



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 1 3 0 3 2 1 5 8 2 \*  
Medellín, 30/07/2021

Señor  
JOSEPH CHEJNE  
CALLE 74 # 39 B – 92 APTO 1101  
Teléfono: 310 424 47 32  
Medellín

*Recibe  
x No se encontro  
la dirección  
7/9/2021  
Esteban Molina*

ASUNTO: Radicado 237733 solicitud de información.

Cordial saludo.

Este despacho recibió en el radicado número 237733, copia de la Escritura Pública 3739 del 21/12/2020 de la Notaría sexta de Medellín, mediante la cual se somete a reglamento de propiedad horizontal el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 327779. Al analizar la información del expediente, encontramos que se hace necesario que allegue al correo electrónico [Tatiana.gomez@medellin.gov.co](mailto:Tatiana.gomez@medellin.gov.co). Unidad de Apoyo a la Gestión Catastral:

Copia digital de los planos arquitectónicos, del edificio sometido a reforma del reglamento de propiedad horizontal, que muestre la localización, áreas, linderos y nomenclatura de cada uno de los bienes de dominio particular y el señalamiento general de las zonas comunes que conforman el proyecto, el formato de entrega de la información debe ser extensión dwg, dxf o shape.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

En el evento que no se aporte, la copia digital de las plantas arquitectónicas, se procederá a la inscripción catastral de los predios que conforman el reglamento de propiedad horizontal, con las imprecisiones que ello pueda acarrear en el aspecto físico del Catastro, ante la ausencia de esta.

Así, la modificación a la inscripción catastral anunciada, se realizará en primer lugar, con fundamento en la definición del Catastro, entendido como “el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica” (Artículo 1° de la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC), y en segundo lugar, basados específicamente en el aspecto físico del Catastro, que “consiste en la identificación, descripción y clasificación del terreno y de las edificaciones del predio, sobre documentos gráficos, tales como cartas, planos, mapas, fotografías aéreas, orto fotografías, espacio mapas, imágenes de radar o satélite u otro producto que cumpla con la misma función” (Artículo 3 Resolución 70 de 2011 del IGAC), por cuanto en el presente caso no es posible el reconocimiento predial en terreno de las áreas establecidas en la Escritura Pública.

Lo anterior, en cumplimiento de la normativa arriba referenciada que regula el accionar de esta Subsecretaría, amparados en lo dispuesto por el artículo 42 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, que estipula:

**“Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.”

Adicionalmente le informo que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que una vez transcurrido (1) mes sin que el interesado haya aportado las pruebas requeridas para el trámite, se entenderá que el peticionario ha desistido de la solicitud, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual. Si la información no es aportada en el tiempo determinado se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

Si requiere alguna aclaración o información adicional, con gusto será atendido en el correo electrónico [Tatiana.gomez@medellin.gov.co](mailto:Tatiana.gomez@medellin.gov.co)

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA  
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Tatiana Gomez Londoño Auxiliar Colegio Mayor	Revisó: Edith Alcaraz Florez Verificadora de Tramites Colegio Mayor
---	---



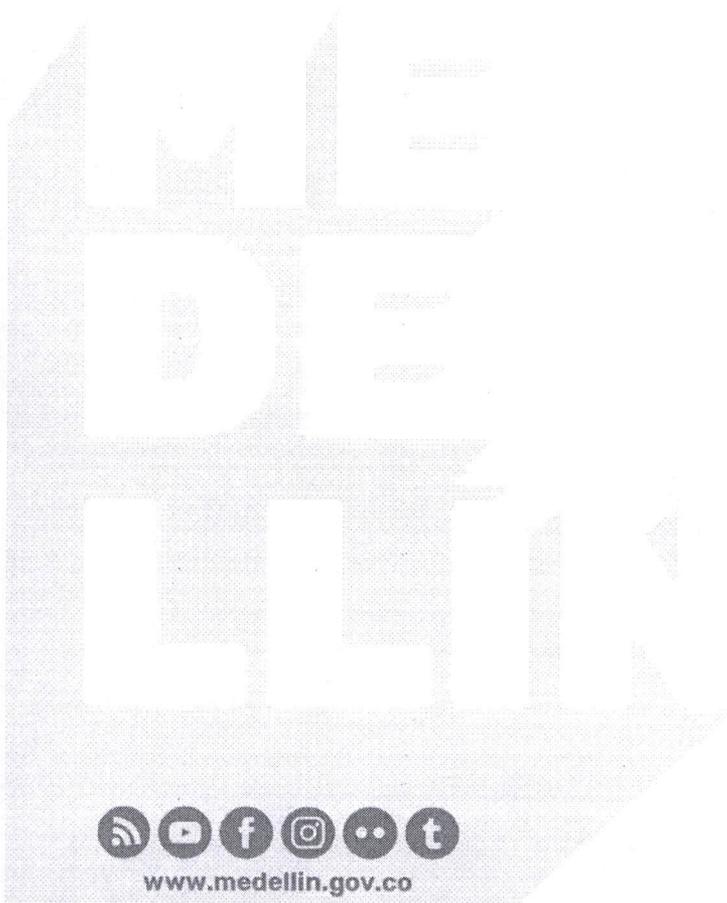
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

